

Bogotá D.C. 08 de julio de 2025

Doctor
JOSE ÁLVARO BERMÚDEZ AGUILAR
Secretario General
Secretaría General
instituto nacional de metrología
Ciudad

Asunto: Designación de Supervisión de los Contratos 001, 003, 038, 039, 060, 076, 077, 080, 090 de 2025 y contrato 124 de 2024.

Cordial saludo:

Atentamente me permito informarle que, de conformidad con la Resolución N° 220 del 04 de julio de 2025 *"Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de un periodo vacacional y se termina un encargo de funciones"*, a partir del 08 de julio de 2025, usted ha sido designado para retomar las actividades de supervisión y control sobre la ejecución de los siguientes contratos:

- ✓ **CONTRATO 001 DE 2025** suscrito con el contratista ÁLVARO JOSÉ RODRÍGUEZ DANGOND con cedula de ciudadanía N° 1.020.747.528, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN TODAS SUS ETAPAS, DEL INSTITUTO", por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$76.633.200) con fecha de inicio el 09 de enero de 2025 y plazo de ejecución de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.
- ✓ **CONTRATO 003 DE 2025** suscrito con la contratista LILIA ADRIANA MATIZ FLOREZ con cedula de ciudadanía N° 35.353.930, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.", por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.152.800) con fecha de inicio el 21 de enero de 2025 y plazo de ejecución de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.

- ✓ **CONTRATO 038 de 2025** suscrito con la contratista MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES con cedula de ciudadanía N° 36.491.153, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES, EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ASÍ COMO PROPORCIONAR APOYO JURÍDICO AL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA", por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 59.152.800,00) con fecha de inicio el 10 de febrero de 2025 y plazo de ejecución de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.
- ✓ **CONTRATO 039 DE 2025** suscrito con la contratista JESSICA PERDOMO BAEZ con cedula de ciudadanía N° 1.117.497.148, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES, EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ASÍ COMO PROPORCIONAR APOYO JURÍDICO AL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA", por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 59.152.800,00) con fecha de inicio el 10 de febrero de 2025 y plazo de ejecución de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.
- ✓ **CONTRATO 060 DE 2025** suscrito con la contratista JEIMI MEDINA WALTEROS con cedula de ciudadanía N° 1.018.416.231, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN, SOSTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PLANES Y LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS NORMATIVOS QUE LE CORRESPONDE A SECRETARÍA GENERAL.", por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOCINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.152.800) con fecha de inicio el 18 de febrero de 2025 y plazo de ejecución de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.
- ✓ **CONTRATO 076 DE 2025** suscrito con la contratista LUISA FERNANDA MORENO MUNEVAR con cedula de ciudadanía N° 1.026.278.601, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA

ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.”, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$73.941.000) con fecha de inicio el 01 de marzo de 2025 y plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.

- ✓ **CONTRATO 077 DE 2025** suscrito con el contratista DAVID LEONARDO PEÑA GONZÁLEZ con cedula de ciudadanía N° 1.073.512.831, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA ADELANTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.”, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$73.941.000) con fecha de inicio el 01 de marzo de 2025 y plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.
- ✓ **CONTRATO 080 DE 2025** suscrito con el contratista JESUALDO ANDRES MOYA MARTINEZ con cedula de ciudadanía N° 1.032.468.012, cuyo objeto es: “SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS Y SISTEMAS QUE HACEN PARTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE, DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 42.245.770,00) M/CTE con fecha de inicio el 04 de marzo de 2025 y plazo de ejecución de nueve (09) meses y veinticinco (25) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.
- ✓ **CONTRATO 090 DE 2025** suscrito con la contratista MARTHA XIMENA MARTINEZ VIDARTE con cedula de ciudadanía N° 26.423.730, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR AL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA EN LOS TEMAS ESTRATEGICOS QUE SE REQUIEREN PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LOS PLANES DE TALENTO HUMANO.”, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS MIL PESOS (\$57.474.900) M/CTE con fecha de inicio el 25 de marzo de 2025 y plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los

requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.

- ✓ **CONTRATO 124 de 2024** suscrito con el contratista MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con NIT N° 891.700.037, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS A FIN DE AMPARAR LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.", por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$267.302.286), con fecha de inicio el 18 de julio de 2024 y plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días calendario (365), contados a partir del vencimiento actual de las pólizas que a la fecha se encuentran vigentes y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta; lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista.

La labor de supervisión se regirá por lo señalado en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, los artículos 6.4.2.4. y ss. del Manual de Contratación y el Instructivo de supervisión A-07-I-001, además por todas aquellas normas legales que lo complementen.

Algunas de las actividades que deberá realizar, son las siguientes:

- Conocer plenamente el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, contrato y demás documentos base para el ejercicio de sus funciones.
- Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del acuerdo contractual.
- Suscribir las actas a que haya a lugar con ocasión a la ejecución del acuerdo contractual.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del acuerdo contractual y de los riesgos amparados con la garantía única.
- Velar que las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Informar oportunamente, mediante informe de supervisión dirigido al ordenador del gasto, los posibles incumplimientos por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el acuerdo contractual.
- Exigir al contratista, en coordinación con el Grupo interno de trabajo de Gestión Jurídica Contractual y de investigaciones de carácter disciplinario, la presentación de los certificados de modificación a la póliza cuando se suscriban

prorrogas, adiciones, suspensiones, para su correspondiente aprobación por el funcionario competente.

- Sustentar, al ordenador del gasto por escrito, las recomendaciones que se hagan por su parte, frente al desarrollo del acuerdo contractual.
- Presentar por escrito al contratista, y con copia al expediente del contrato, las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
- Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación a la ejecución del contrato.
- Hacer evaluaciones periódicas del cumplimiento de las obligaciones del Contratista y en caso de incumplimiento de alguna de ellas, deberá hacer el respectivo requerimiento mediante oficio, que registrará en forma escrita.
- En caso de presentarse cambio de supervisor, debe efectuarse el proceso de entrega efectiva al nuevo supervisor del respectivo contrato, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo al momento en que se suscite el respectivo cambio. La entrega debe realizarse máximo dentro de los 5 días siguientes a la notificación del cambio y deberá constar en la respectiva acta.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
- Controlar que el contratista pague cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del convenio o contrato.
- Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista a la U.A.E. INM, llevando registro cronológico de los pagos y deducciones efectuados de acuerdo con el acuerdo contractual.
- Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal.
- Presentar a la finalización del acuerdo contractual el informe del balance final de ejecución o contrato a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva. Para el trámite de liquidación del contrato el supervisor deberá solicitar al Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera el estado de cuenta del mismo.
- Solicitar, cuando corresponda la reserva presupuestal de los contratos y programar las cuentas por pagar con el Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera de la U.A.E. INM.
- Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y al SENA cuando haya lugar a ello o atendiendo para el efecto lo señalado en la Ley 1607 de 2012 o las disposiciones legales vigentes.
- Requerir al contratista cuando los bienes o servicios no se ejecuten de acuerdo al cronograma, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones, la propuesta y los lineamientos técnicos.

Los requerimientos deben realizarse de manera escrita, con copia al Ordenador del Gasto y al Grupo interno de trabajo de Gestión Jurídica Contractual y de investigaciones de carácter disciplinario. Así mismo, los requerimientos deberán establecer un plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este plazo, el Contratista sigue incumpliendo, el Supervisor o Interventor deberá informar de inmediato y por escrito al Ordenador del Gasto, con copia al Grupo interno de trabajo de Gestión Jurídica Contractual y de investigaciones de carácter disciplinario, para el inicio del trámite a que haya lugar.

- Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.

Es de anotar, que el Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales **únicamente** podrán ser autorizadas por el Ordenador del Gasto del INM o su delegado y el representante legal del contratista, mediante la suscripción de modificaciones respectivas.

Si la delegación de supervisión no se encuentra dividida entre varias personas, el supervisor dará cumplimiento a la totalidad de las obligaciones, en los términos definidos en el manual de contratación de la U.A.E.- INM

Por último, se recuerda que el ejercicio de la supervisión acarrea responsabilidad disciplinaria, civil, fiscal y penal por sus acciones y omisiones, en los términos de la Constitución y la ley.

Cordialmente,

ERIKA BIBIANA PEDRAZA GUEVARA
Directora General (E)

Elaboro: Karen Chitiva - Profesional Especializado SG.
Reviso: Julieth Carolina Riascos Vargas- Contratista DG